



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2022/35L/SESJGL**

Referencia:	<b>2022/35L/SESJGL</b>
Procedimiento:	<b>Expediente de sesiones de la Junta de Gobierno Local</b>
<b>SECRETARIA</b>	

## **SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 26 DE JULIO DE 2022.**

En la ciudad de Alhama de Murcia y en Sala de Juntas, siendo las diez y treinta del día 26 de julio de 2022, se reúnen previa convocatoria al efecto, los señores/as que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria de La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

### **ASISTENTES**

M. Dolores Guevara Cava	Presidenta
Josefa López Cánovas	Vocal
Felipe García Provencio	Vocal
Juana Navarro Guillermo	Vocal
Antonio José Caja García	Vocal
Leticia Pareja Agullo	Vocal
David Re Soriano	Secretario

### **EXCUSA SU ASISTENCIA:**

Antonio García Hernández	Vocal
Pedro López Robles	Vocal
Francisco Antonio Riquelme Parra	Interventor

### **OTROS ASISTENTES:**

### **ORDEN DEL DÍA:**

#### **1. SECRETARIA.**

**Referencia: 2022/35L/SESJGL.**

**APROBACIÓN ACTA SESIÓN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 12 DE JULIO DE 2022.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: 2022/35L/SESJGL

## 2. CONCEJALIA DE CULTURA.

Referencia: 2021/149R.

### **PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CULTURA DE APROBAR LA CERTIFICACIÓN Nº 8 DE LAS OBRAS "RESTAURACIÓN DEL RECINTO INFERIOR DEL CASTILLO DE ALHAMA".**

**VISTA** la Certificación nº 8 de las obras denominadas "Restauración del recinto inferior del Castillo de Alhama", expedida por el arquitecto D. Francisco Javier López Martínez, Director de las obras, siendo el importe de la certificación la cantidad de DIECISIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS DE EURO (17.287,90€) y que han sido realizadas por la U.T.E. SALMER CANTERÍA Y RESTAURACIÓN S.L. Y FERNÁNDEZ MOLINA OBRAS Y SERVICIOS, S.A., con CIF: U16799306.

Dicha certificación está conformada por el Arquitecto Técnico Municipal, director de ejecución de las obras.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 19/07/2022, con nº de referencia 2022/... y con resultado Fiscalización de conformidad.

Es por lo que, en mi calidad de Concejala de Cultura, a la Junta de Gobierno Local propongo la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.- Aprobar** la Certificación nº 8 de las obras "**Restauración del recinto inferior del castillo de Alhama**", expedida por el arquitecto D. F J L M, Director de las obras, siendo el importe de la certificación la cantidad de DIECISIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS DE EURO (17.287,90€) y que han sido realizadas por la U.T.E. SALMER CANTERÍA Y RESTAURACIÓN S.L. Y FERNÁNDEZ MOLINA OBRAS Y SERVICIOS, S.A., con CIF: U16799306.

**SEGUNDO.- Comunicar** el presente acuerdo a la U.T.E. contratista y a D. F J L M, a los efectos oportunos.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo al director de ejecución de las obras, al director de las excavaciones arqueológicas y a Intervención Municipal, para su conocimiento y efectos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

## 3. SERVICIOS SOCIALES, INMIGRACION Y FAMILIA.

Referencia: 2021/155F.

### **PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE BIENESTAR SOCIAL DE APROBAR LA CERTIFICACIÓN Nº 1 DE LAS OBRAS "REFORMA DE EDIFICIO MUNICIPAL (ANTIGUA ESCUELA INFANTIL LOS SECANOS)"**



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2022/35L/SESJGL**

**VISTA** la Certificación nº 1 de las obras denominadas “**Reforma de edificio municipal**” (**Antigua Escuela Infantil Los Secanos**) expedida por la Arquitecta Dña. M C E, Directora de las obras y responsable del contrato, siendo el importe de la certificación la cantidad de DIECISEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (16.544,38€) y que han sido realizadas por D. J F A J DNI: ...-F.

Dicha certificación ha sido conformada por la Arquitecta Municipal, encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato por parte del Ayuntamiento.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 19/07/2022, con nº de referencia 2022/... y con resultado Fiscalización de conformidad.

Es por lo que, en mi calidad de Concejal, a la Junta de Gobierno Local propongo la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.- Aprobar** la Certificación nº 1 de las obras denominadas “**Reforma de edificio municipal**” (**Antigua Escuela Infantil Los Secanos**) expedida por la Arquitecta Dña. MC E, Directora de las obras y responsable del contrato, siendo el importe de la certificación la cantidad de DIECISEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (16.544,38€) y que han sido realizadas por D. J F A J DNI: ...-F.

**SEGUNDO.- Comunicar** el presente acuerdo al adjudicatario de las obras y a Dña. M C E, a los efectos oportunos.

**TERCERO.- Dar traslado** del presente acuerdo a la Arquitecta Municipal, encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato por parte del Ayuntamiento, y a intervención municipal para su conocimiento y efectos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

#### **4. CONCEJALIA DE CONSUMO.**

Referencia: **2021/186S.**

#### **PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE CONSUMO RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE LA OFICINA MUNICIPAL DE ATENCIÓN AL CONSUMIDOR (OMIC), ASESORIA TÉCNICA Y ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE CONSUMO DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA**

Por Providencia de Alcaldía y tras el informe de necesidad suscrito por el Técnico Municipal de la Concejalía de Medio Ambiente y Consumo, que consta al expediente, se autorizó a iniciar expediente de contratación por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, varios criterios objetivos de adjudicación y sin lotes del **servicio gestión de la Oficina Municipal de Atención al Consumidor (OMIC), asesoría técnica y organización de actividades en materia de consumo del Ayuntamiento de Alhama de Murcia**, por plazo de DOS anualidades, susceptible de ser prorrogado de forma expresa y por anualidades, hasta dos



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2022/35L/SESJGL**

años más y por importe de licitación anual para este contrato que asciende a la cantidad de 20.739,63€ de B.I. además de 4.355,32€ correspondientes al 21% de IVA, lo que asciende a un total anual IVA incluido de 25.094,95€, a la baja.

El valor estimado de este contrato teniendo en cuenta las prórrogas previstas asciende a la cantidad de 82.958,52€.

Se han incorporado al expediente los documentos preceptivos para la aprobación de este expediente, además del informe de Secretaría.

Se designa como Responsables del Contrato a D. Manuel Águila Guillén, Técnico Municipal de Medio Ambiente.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 19/07/2022, con nº de referencia 2022/... y con resultado Fiscalización de conformidad.

Una vez se han incorporado al expediente los documentos e informes preceptivos, es por lo que esta Concejala propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación del servicio gestión de la Oficina Municipal de Atención al Consumidor (OMIC), asesoría técnica y organización de actividades en materia de consumo del Ayuntamiento de Alhama de Murcia**, por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, varios criterios objetivos de adjudicación y sin lotes, por plazo de DOS anualidades, susceptible de ser prorrogado de forma expresa y por anualidades, hasta dos años más.

**SEGUNDO.- Aprobar los Pliegos**, tanto el de Cláusulas Administrativas Particulares, como el Pliego de Condiciones Técnicas, que han de regir esta contratación.

**TERCERO.- Aprobar el gasto**, con cargo a la partida .../22799 del presupuesto municipal vigente, por un importe de licitación anual para este contrato que asciende a la cantidad de 20.739,63€ de B.I. además de 4.355,32€ correspondientes al 21% de IVA, lo que asciende a un total anual IVA incluido de 25.094,95€, a la baja.

**CUARTO.- Publicar** el correspondiente anuncio de licitación en la plataforma de contratación del Estado, a través del siguiente enlace:

<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=NSaQqU65CkkQK2TEfXGy%2BA%3D%3D>

**QUINTO.- Dar traslado** de los presentes Acuerdos al Técnico Municipal de Medio Ambiente, responsable del contrato y a Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

**SEXTO.- Facultar** a la Sra. Alcaldesa para cuanto requiera la ejecución de los presentes Acuerdos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: 2022/35L/SESJGL

## 5. CONCEJALIA DE OBRAS Y SERVICIOS.

Referencia: 2022/3407J.

### **PROPUESTA DEL CONCEJAL DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS PÚBLICOS RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO CON INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE ENERGÍA SOLAR TÉRMICA Y FOTOVOLTAICA PARA PISCINA CLIMATIZADA DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA**

Por Providencia de Alcaldía y de acuerdo con el informe de necesidad suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal, que consta al expediente, se pretende realizar las actuaciones técnicas necesarias de mejora de la eficiencia energética en la Piscina Climatizada Municipal para poder prestar el servicio deportivo de baño y actividades relacionadas, con una mejor eficiencia energética.

Con el fin de dar cumplimiento al artículo 18.3 de la LCSP se valoran las partes de este contrato:

- Parte de suministro.....134.043,76€ más IVA.
- Parte de obras o instalación... ..10.186,60€ más IVA.

En el informe suscrito se propone la necesidad de la tramitación ordinaria del expediente, así como se justifica la no posibilidad de dividir en lotes. Se establece un plazo de seis meses para la recepción e instalación del suministro, a partir del día siguiente a la formalización del contrato con el adjudicatario.

Se designa como Responsable del Contrato a D. J M P, Ingeniero Técnico Industrial Municipal.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 11/07/2022, con nº de referencia 2022/... y con resultado Fiscalización de conformidad.

Una vez se han incorporado al expediente los documentos e informes preceptivos, esta Concejala propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.-** Aprobar el proyecto de ejecución denominado “**Implantación energía solar térmica y solar fotovoltaica en la Piscina climatizada del Ayuntamiento de Alhama de Murcia**”, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. G A A, colegiado nº 617, que cuenta con un presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (**144.230,36 €**), además de TREINTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (**30.288,38 €**) correspondientes al 21% I.V.A, lo que suma un total del **174.518,74 €** IVA incluido, que dada la naturaleza de este contrato forma parte del Pliego de Prescripciones Técnicas.

**SEGUNDO. Aprobar** el expediente de contratación del contrato mixto de **suministro con instalación de sistemas de energía solar térmica y fotovoltaica para piscina climatizada del Ayuntamiento de Alhama de Murcia**, por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación, sin lotes.

**TERCERO. Aprobar los Pliegos**, tanto el de Cláusulas Administrativas Particulares, como el Pliego de Condiciones Técnicas, que han de regir esta contratación.



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2022/35L/SESJGL**

**CUARTO.- Aprobar el gasto** por un importe de licitación que asciende a 144.230,36 € de B.I. además de 30.288,38€ correspondiente al 21% de IVA, lo que suma un total IVA incluido de 174.518,74€ a la baja y con cargo a la partida presupuestaria **1721/60910** del presupuesto municipal vigente para la anualidad 2022.

**QUINTO.- Publicar** el correspondiente anuncio de licitación en la plataforma de contratación del Estado, a través del siguiente enlace:

<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=NSaQqU65CkkQK2TEfXGy%2BA%3D%3D>

**SEXTO.- Dar traslado** de los presentes acuerdos a D. Juan Martínez Pérez, responsable del contrato y a Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

**SÉPTIMO.- Facultar** a la Sra. Alcaldesa para cuanto requiera la ejecución de los presentes Acuerdos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

## 6. CONCEJALIA DE FESTEJOS. Referencia: 2022/2581S.

### PROPUESTA DE LA ALCALDÍA DE ADJUDICAR EL CONTRATO A LA ÚNICA CLASIFICADA EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN DEMANIAL DE USO PRIVATIVO DE DOMINIO PÚBLICO PARA LA INSTALACIÓN DE ATRACCIONES Y PUESTOS DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES DE ALHAMA DE MURCIA, FERIA AÑO 2022.

Visto el procedimiento para la “**Concesión demanial de uso privativo de dominio público para la instalación de atracciones y puestos durante las fiestas patronales de Alhama de Murcia, feria año 2022**”, por procedimiento abierto y varios criterios objetivos de adjudicación.

Y, de acuerdo con lo establecido por la Junta de Gobierno Local celebrada el 5 de julio de 2022, que asumió lo establecido en el acta de la única sesión de la Mesa de Contratación para la adjudicación de dicha concesión demanial, celebrada el 1 de julio de 2022, se procedió a Clasificar, según la valoración realizada por los miembros de la Mesa de Contratación, asistidos de los Servicios Técnicos Municipales, al único licitador que presentó oferta, y que fue admitido:

Orden	LICITADOR	PUNTOS
UNICO	B73891806 RRM ATRACCIONES, SL	21

Así mismo se resolvió **Requerir** a la mercantil RRM Atracciones, S.L. con CIF: B73891806, representada por D. A R R M con DNI: ..., con domicilio en C/ ..., 6-2C de Águilas (MURCIA) C.P. 30880 y e-mail a efectos de notificación electrónica ... para que en el plazo de **diez días hábiles** a contar



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2022/35L/SESJGL**

desde el envío de la notificación a través de la Plataforma de Contratación del Estado, presentara en caso de no haberlo presentado con anterioridad, la documentación justificativa necesaria para la adjudicación.

**RESULTANDO** que practicada la notificación y requerimiento, el licitador ha presentado en tiempo y forma la documentación requerida.

Y, dado lo anterior, es por lo que esta Alcaldía propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERA.- Adjudicar** la “**Concesión demanial de uso privativo de dominio público para la instalación de atracciones y puestos durante las fiestas patronales de Alhama de Murcia, feria año 2022**”, a la mercantil RRM Atracciones, S.L. con CIF: B73891806, representada por D. A R R M con DNI: ..., con domicilio en C/ ..., 6-2C de Águilas (MURCIA) C.P. 30880 y e-mail a efectos de notificación electrónica [...](#) por un importe anual del canon para 2022 de 10.000,00€ (DIEZ MIL EUROS), de conformidad con la oferta presentada, mejoras ofrecidas, Pliego de cláusulas administrativas y técnicas aprobado.

El ingreso del canon deberá producirse en el plazo máximo de 15 días siguientes a la formalización del contrato en la primera anualidad, y en la fecha fijada para la presentación de la documentación por los feriantes, en el caso de la prórroga para 2023, en su caso.

**SEGUNDA.-** La adjudicación de la concesión demanial al contratista reseñado se justifica, en resumen, en los siguientes datos: Se realizó valoración de la oferta presentada por los miembros de la Mesa de Contratación asistidos por los Servicios Técnicos Municipales, tal y como consta en el acta de la sesión de la Mesa de Contratación celebrada el día 1 de julio de 2022, que consta en el expediente y en el perfil del contratante (alojado en la Plataforma de contratación del Estado), en la que se indica, tras la valoración de los criterios objetivos, que la oferta del adjudicatario cumple las condiciones exigidas en los pliegos, siendo además la única oferta presentada. Esta acta fue asumida en su integridad y en base a ello se elevó propuesta de clasificar y requerir a la Junta de Gobierno Local.

**TERCERA.- Publicar** el correspondiente anuncio de adjudicación en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Alhama de Murcia (alojado en la Plataforma de contratación del Sector Público).

**CUARTA.-** La formalización documental del contrato administrativo se realizará, como máximo, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a aquel en el que se reciba la notificación de la adjudicación por parte del adjudicatario.

El adjudicatario deberá entregar, a requerimiento de la Concejalía de Festejos, en la Secretaría General del Ayuntamiento de Alhama de Murcia toda la documentación de cada uno de los feriantes y sus atracciones que se exige en la cláusula segunda apartado 8 del Pliego de cláusulas administrativas y técnicas que rige para este procedimiento.

**QUINTA.- Notificar**, a través de la Plataforma de Contratación del Estado al adjudicatario, a los efectos oportunos.

**SEXTA.- Dar traslado** de estos acuerdos a la responsable de este contrato, en especial a los efectos de fijar fecha de entrega de la documentación que se exige en el Pliego. Asimismo trasladar estos acuerdos al Sr. Comisario Jefe de la Policía Local y a la Tesorería



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2022/35L/SESJGL**  
y Recaudación Municipal, para su conocimiento y efectos.

**SÉPTIMA.- Facultar** a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para cuantos actos deriven de la ejecución de esta resolución, en especial, para la firma del correspondiente contrato administrativo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

## **7. CONCEJALIA DE URBANISMO.**

**Referencia: 2021/1112T.**

### **PROPUESTA DEL CONCEJAL DE URBANISMO PARA SUSPENDER LA TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTE LICENCIA URBANÍSTICA THU-LU Nº .../2021 (EE 2021/1112T) A INSTANCIAS DE LA MERCANTIL AGRÍCOLA MARTINA 2012 SL**

Se ha solicitado Licencia Urbanística número THU-LU nº .../2021 (EE 2021/1112T) por la mercantil Agrícola Martina 2012 SL, para la ejecución de obras consistentes en “legalización de ampliación de almacén en finca sita en ... (Ref. Catastral nº ..., ... y ...)”, conforme al Proyecto suscrito por el Arquitecto D. F N A.

Emitido informe por el Arquitecto Municipal en fecha 25/8/21, se observan reparos, relativos a la necesidad de aportar justificación de la fecha de surgimiento de la escritura pública de la finca donde se han realizado las obras, así como aportar informe favorable de la Dirección General de Regadíos, entre otros.

Con fecha 29/9/21 se ha presentado por la promotora solicitud de ampliación de los plazos para poder legalizar las obras objeto de licencia urbanística y de expediente sancionador por infracción urbanística DU-20/2020. Dado que han de *“realizar dos tramites que requieren un mayor plazo, como es la agrupación de las fincas registrales (aporto plano) y la autorización de la CARM , presentado informe agronómico que ya hemos realizado.”*

Asimismo, se ha emitido informe por la Técnico de Administración General en fecha 05/07/22, que en lo que interesa dice:

*“Los actos de transformación, construcción, edificación o uso del suelo objeto de la presente licencia están sujetos al trámite de licencia urbanística recogido en el art. 263 de la Ley 13/15, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia.*

*El artículo 268 del mismo cuerpo legal regula la competencia y procedimiento para la concesión de licencias urbanísticas, establecido en su apartado 4 que “El plazo máximo para resolver sobre el otorgamiento de licencia será de tres meses. En el caso de que se precise autorización de otra Administración, previa a la licencia municipal, el cómputo del plazo para el otorgamiento de licencia se suspenderá hasta la acreditación ante el ayuntamiento de la resolución que ponga fin al expediente tramitado por dicha Administración.”*





Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2022/35L/SESJGL**

*En el presente supuesto, la concesión de la licencia está sometida a obtención previa del correspondiente informe favorable de la Dirección General de Regadíos; debiendo además procederse a la agrupación de las fincas registrales para justificar la superficie de la finca.*

*Al respecto, el art. 22 de la Ley 39/15 LPACAP, establece que el transcurso del plazo máximo legal para resolver un procedimiento y notificar la resolución se podrá suspender en los siguientes casos: “... d) Cuando se soliciten informes preceptivos a un órgano de la misma o distinta Administración, por el tiempo que medie entre la petición, que deberá comunicarse a los interesados, y la recepción del informe, que igualmente deberá ser comunicada a los mismos. Este plazo de suspensión no podrá exceder en ningún caso de tres meses. En caso de no recibirse el informe en el plazo indicado, proseguirá el procedimiento.”*

*Procede, pues, suspender la tramitación del Título Habilitante de naturaleza urbanística THU/LU nº .../2021 para la ejecución de obras objeto del presente expediente, hasta tanto se consiga el preceptivo informe favorable de la Dirección General de Regadíos.”*

En base a los hechos y fundamentos de derecho expuestos, se propone que la Junta de Gobierno Local emita el siguiente

#### **ACUERDO:**

**Primero.- Suspender**, en aplicación de lo dispuesto en los arts. 22 de Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 268 de la Ley 13/15, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, la tramitación de expediente que se sigue como licencia urbanística THU-LU nº .../2021 (EE 2021/1112T) a instancias de la mercantil Agrícola Martina 2012 SL, para la ejecución de obras consistentes en “legalización de ampliación de almacén en finca sita en Las ... (Ref. Catastral nº ..., ... y ...)”, conforme al Proyecto suscrito por el Arquitecto D. F N S. Hasta tanto se obtenga el correspondiente informe favorable de la Dirección General de Regadíos. No pudiendo exceder dicho plazo de suspensión de tres meses.

**Segundo.- Notificar** la presente a la interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

#### **8. CONCEJALIA DE URBANISMO.**

**Referencia: 2022/3380D.**

**PROPUESTA DEL CONCEJAL DE URBANISMO PARA ESTIMAR LA PETICIÓN FORMULADA POR LA MERCANTIL CILEGAR EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS DE SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS ESTABLECIDO EN LA LICENCIA URBANÍSTICA NÚMERO THU/LU Nº .../2020 (EE 2022/3380D)**

La Junta de Gobierno Local acordó en fecha 9/2/2021 conceder Licencia Urbanística número THU/LU nº .../2020 (EE 2022/3380D) a la mercantil Cilegar Explotaciones Agrícolas (C.I.F. nº B-30903850), para la ejecución de obras consistentes en “Ejecución de embalse para riego en finca sita



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2022/35L/SESJGL**

en Paraje Zorricas (Ref. Catastral nº ...)", de conformidad con el Proyecto Técnico redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola, D. M M M.

Dicha licencia se concede sometida al plazo de ejecución de un mes para el inicio de las obras, dos meses como interrupción máxima, y doce meses para la finalización de las obras, plazos contados a partir de la notificación de la licencia.

En fecha 27/4/22 se ha presentado por la promotora solicitud de paralización del plazo concedido para el inicio de las obras, dado que no se ha realizado la construcción del embalse debido al excesivo incremento de costes que se ha producido, así como que la construcción se va a realizar con ayudas OPFH por lo que lleva unos plazos extendidos para su aprobación inicial por la Comunidad Autónoma. Solicitando un plazo de 5 años para iniciar la obra.

Se ha emitido informe por la Arquitecta Municipal en fecha 03/11/20, según el cual:

"...

*Se considera, que, desde el punto de vista técnico, no existe inconveniente en acceder a una paralización de 5 años para el inicio de la construcción, mientras que no se produzcan modificaciones de planeamiento que afecten al ámbito del proyecto o una revisión del PGMO que modifique las condiciones actuales. En caso de que se tramiten modificaciones o revisión del planeamiento antes de haber transcurrido los 5 años indicados, dejaría de tener efecto la paralización en el momento de la aprobación inicial del instrumento.*

..."

Asimismo, se ha emitido informe por la Técnico de Administración General en fecha 05/07/22, que en lo que interesa dice:

*"El art. 37 del Plan General Municipal de Ordenación establece en su párrafo segundo que el acto de otorgamiento de la licencia fijará los plazos de iniciación, interrupción máxima y finalización de las obras. Como regla general las licencias caducan al año de su otorgamiento, si no se han iniciado las obras o actividades autorizadas, salvo prórroga emitida por el Ayuntamiento, en cuyo caso se estará al plazo concedido en la prórroga. También caducan a consecuencia de la interrupción en la realización de las obras o actividades por un período superior al señalado. Esta caducidad se hará constar expresamente como condición de la licencia, que podrá reducir estos plazos. El derecho a edificar se extingue por incumplimiento de los plazos fijados, mediante su declaración formal, con audiencia del interesado en la tramitación del expediente.*

*La licencia objeto de expediente se concedió con el plazo de ejecución de un mes para el inicio de las obras, dos meses como interrupción máxima, y doce meses para la finalización de las mismas, plazos contados a partir de la notificación de la licencia, en cumplimiento del precitado art. 37.*

*La mercantil interesada manifiesta que no se ha podido iniciar las obras autorizadas debido al excesivo incremento de costes que se ha producido, puesto que ninguna empresa lo podía ejecutar con los presupuestos presentados anteriormente.*

*No se aprecia inconveniente en el mencionado art. 37 del PGMO, que impida acceder a la suspensión del plazo de inicio de las obras objeto de expediente. Mientras no se produzcan modificaciones de planeamiento que afecten al ámbito del proyecto, de acuerdo con lo expresado en el informe técnico obrante en el expediente.*

*Dejando vigente la licencia inicialmente concedida en todas sus determinaciones."*



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2022/35L/SESJGL**

En base a los hechos y fundamentos de derecho expuestos, se propone a esa Junta de Gobierno Local (órgano competente por delegación de la Alcaldía-Presidencia mediante Decreto de la Alcaldía nº .../19, de fecha 17/06/19, ratificando el anterior Decreto nº .../2.018, de fecha 21/09/18) la adopción del siguiente

#### **ACUERDO:**

**Primero.- Estimar** la petición formulada por la mercantil Cilegar Explotaciones Agrícolas (C.I.F. nº B-30903850), de **suspensión del plazo de inicio de la ejecución** de las obras establecido en la Licencia Urbanística número THU/LU nº .../2020 (EE 2022/...) concedida mediante Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 9/2/2021, para la ejecución de obras consistentes en “Ejecución de embalse para riego en finca sita en Paraje Zorricas (Ref. Catastral nº ...)”, de conformidad con el Proyecto Técnico redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola, D. Mariano Munuera Marín. En ejercicio de lo dispuesto en el art. 37 del Plan General Municipal de Ordenación.

Y ello por cuanto que no se ha podido iniciar las obras autorizadas debido al excesivo incremento de costes que se ha producido recientemente.

Dicha suspensión se mantendrá por el plazo máximo de 5 años contados desde el otorgamiento de la licencia original, mientras que no se produzcan modificaciones de planeamiento que afecten al ámbito del proyecto o una revisión del Plan General Municipal de Ordenación que modifique las condiciones actuales. En caso de que se tramiten modificaciones o revisión del planeamiento antes de haber transcurrido los 5 años indicados, en el momento de la aprobación inicial de dicha modificación o revisión dejará de tener efecto la suspensión del plazo acordada, Entendiéndose decaído en su derecho a edificar.

**Segundo.- Mantener vigente** la licencia concedida en el resto de sus determinaciones.

**Tercero.- Notificar** la presente al interesado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

## **9. CONCEJALIA DE URBANISMO.**

**Referencia: 2022/1162E.**

### **PROPUESTA DEL CONCEJAL DE URBANISMO SOBRE RESOLUCION RECURSO REPOSICION PRESENTADO POR LA ENTIDAD URBANISTICA DE CONSERVACION PLAN PARCIAL CONDADO DE ALHAMA.**

Se han presentado por la mercantil Agrofuits Levante SL (CIF ...) los siguientes recursos de alzada ante este Ayuntamiento contra los acuerdos adoptados por la Entidad Urbanística de Conservación del Plan Parcial Condado de Alhama:

- En fecha 18/12/18 (Reg. Entrada nº .../18), recurso de alzada contra el Acuerdo de fecha 08/11/18.
- En fecha 16/04/19 (Reg. Entrada nº ...), recurso de alzada contra el Acuerdo de fecha 04/03/19.
- En fecha 02/10/19, recurso de alzada contra el Acuerdo de fecha 23/07/19.
- En fecha 07/01/21, recurso de alzada contra el Acuerdo de fecha 26/11/20.



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2022/35L/SESJGL**

La contestación de dichos recursos se vió suspendida como consecuencia de la Interposición por parte de la misma mercantil Agrofruits Levante de recurso contencioso administrativo (procedimiento Ordinario nº .../2018) contra el acuerdo adoptado por la misma Entidad Urbanística de Conservación de fecha 19/02/18, de contenido sustancialmente idéntico.

En dicho procedimiento Ordinario se dictó Sentencia nº .../2019, de fecha 23/09/19, mediante la que se establecen los criterios para determinar el importe de las cuotas a aplicar a las parcelas R-2.1, R-6 y R-16, y C-3 y C-13, incluidas en el ámbito de actuación del Plan Parcial Sector US 14-02-01 "Condado de Alhama". Como consecuencia de la cual, y previa tramitación del correspondiente procedimiento administrativo, se dictó Decreto nº .../2021, de fecha 24/02/2021, a fin de proceder al cumplimiento del fallo de dicha Sentencia.

Con carácter previo a la resolución de los recursos de alzada presentados, se ha trasladado copia de los mismos en fecha 17/02/22 a dicha Entidad Urbanística de Conservación en su condición de interesada. En cumplimiento de lo dispuesto el art. 45 de los Estatutos de la Entidad Urbanística de Conservación del Sector de Condado de Alhama de Murcia, en relación los arts. 118, 121 y ss de la Ley 39/15, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a fin de que en el plazo de quince días presente cuantas alegaciones estime pertinentes. Lo que igualmente ha sido puesto en conocimiento de la mercantil recurrente.

Se ha presentado escrito en fecha 23/02/22 por la mercantil Agrofruits Levante SL poniendo de manifiesto que *"... Que entiende esta parte que al margen de tales recursos ha de estarse al contenido del Decreto núm. 1.010/2021 de esa Concejalía, de 24 de febrero de 2021, hoy firme, en cuanto fija el criterio que ha de seguirse "para determinar el importe de las cuotas a aplicar a las parcelas R-2.1, R-6 y R-16, y C-3 y C-13", con la particularidad de que "dicho criterio habrá de ser aplicado exclusivamente a las parcelas propiedad de la recurrente", las cinco antes indicadas. Que en el mismo Decreto núm. .../2021 se requería a la indicada EUC para que procediera a fijar el importe de las cuotas a pagar por los propietarios de las parcelas de referencia. Que AGROFRUITS LEVANTE está a la espera de que la EUC presente las cuotas calculadas según el indicado Decreto, las presente al Ayuntamiento y éste se pronuncie sobre su idoneidad. Que así se lo hizo saber a la EUC mediante el burofax cuya copia se adjunta al presente escrito."*

Asimismo, se ha presentado en fecha 25/02/22 escrito por D. N S (N.I.E. nº X-...-V), como Presidente de la Entidad Urbanística de Conservación citada, en el que, tras manifestar que los saldos deudores de los propietarios fueron liquidados y aprobados en la Asamblea General ordinaria de fecha 26/11/20, no habiendo pagado a fecha hoy la recurrente ni una sola cuota, se opone a todos los recursos interpuestos, solicitando su desestimación íntegra, y se proceda sin más dilación a reclamar y recaudar por vía ejecutiva las cuotas adeudadas por Agrofruits Levante SL.

Se ha emitido informe por la Técnico de Administración General en fecha 07/04/2022, en relación con los recursos presentados, a la vista del cual, mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 08/04/2022 se estiman las alegaciones presentadas por la mercantil



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2022/35L/SESJGL**

Agrofruits Levante SL y se desestiman las alegaciones presentadas por la Entidad Urbanística de Conservación del Plan Parcial Condado de Alhama. Y en su consecuencia, se estiman los recursos de alzada presentados por la mercantil Agrofruits Levante SL (CIF B-...) ante este Ayuntamiento contra los acuerdos adoptados por la Entidad Urbanística de Conservación del Plan Parcial Condado de Alhama en fechas 08/11/18, 04/03/19, 23/07/19 y 26/11/20. En aplicación del criterio sentado en la Sentencia nº 176/2019, de fecha 23/09/19, y en el Decreto nº 1.010/2021, de fecha 24/02/2021, dictado en el procedimiento administrativo seguido para proceder al cumplimiento del fallo de dicha Sentencia.

En fecha 12/05/2022 por parte de D. Neil Simpson, como Presidente de la Entidad Urbanística de Conservación del Plan Parcial Sector US 14-02-01 Condado Alhama, se presenta recurso de reposición contra el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 08/04/2022, y solicita “...*resolución expresa y motivada que anule y deje sin efecto la recurrida, dictando otra en su lugar por la que se estimen conformes a Derecho los acuerdos de liquidación y aprobación de saldos deudores adoptados por la Entidad Urbanística, al extender a todas las parcelas que la integran los efectos de la Sentencia núm. .../2019 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo...*”

A la vista de dicho recurso, se ha emitido informe por la Arquitecta Municipal en fecha 22/06/2022, según el cual:

“... ”

*Por medio del recurso de referencia, la Entidad Urbanística de Conservación del Plan Parcial Condado de Alhama (en adelante EUC) solicita que se anule el Acuerdo de JGL en el que se ha estimado la alegación presentada por AGROFRUITS LEVANTE S.L. sobre la aplicación exclusiva del cálculo de cuotas de acuerdo a la Sentencia dictada por el Juzgado Contencioso Administrativo Nº6 de Murcia de fecha 23 de septiembre de 2019, a las parcelas R2.1, C3, R6, C13 y R16 y no al resto de parcelas del sector.*

*La Entidad Urbanística alega en este Recurso que las cuotas deben calcularse para la totalidad de las parcelas con el criterio fijado en dicha Sentencia y no exclusivamente para estas cinco parcelas.*

*En Informe técnico de la arquitecta que suscribe emitido el 18 de febrero de 2021 ya se concluía al respecto sobre el procedimiento de cálculo de las cuotas, adjuntando un cuadro completo con las cuotas de participación, que coincidía con el cuadro aportado por la EUC. También en el mismo informe se consideraba conveniente una modificación de los estatutos teniendo en cuenta un error en la parcela R9bis y el hecho de que las cuotas deberían volver a recalcularse al incorporarse nuevas edificaciones.*

*Por lo tanto se considera procedente estimar el Recurso de Reposición presentado por la EUC, en cuanto a que a pesar de que la Sentencia se refiere expresamente a las cinco parcelas en cuestión, al tratarse de la repercusión de los gastos de la urbanización en cada una de las parcelas que conforman el sector, los porcentajes deben calcularse para todas ellas de acuerdo al criterio definido en los Estatutos y fijado en dicha Sentencia y no estableciendo criterios diferentes que podrían desequilibrar un reparto correcto.*

“... ”



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2022/35L/SESJGL**

Y asimismo, se ha emitido informe jurídico por el Letrado Municipal en fecha 23/06/2022, según el cual:

“ ...

*Con fecha 12 de mayo de 2022, se presenta por D. N S en nombre y representación, como Presidente de la Entidad Urbanística de Conservación del Plan Parcial Sector US 14-02-01 Condado de Alhama recurso de reposición al Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de abril de 2022, siendo el objeto del presente la Sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº6 de Murcia de 23 de septiembre de 2019 (P.O-374/2018) relativo a las cuotas de participación de las parcelas propiedad de Agrofruits Levante, S.L. y si son de aplicación no solamente a ellas, sino al resto de parcelas que se integran en aquel.*

*Dicho recurso es informado con fecha 22 de junio por la Arquitecta Jefe municipal, señalando en suma la procedencia de su estimación.*

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

*Debemos comenzar el presente recordando como la Entidad Urbanística de Conservación de Condado de Alhama, configura su voluntad de conformidad con los Estatutos que rigen su funcionamiento, y en su caso, por medio de la celebración de las correspondientes Juntas Generales votaciones y acuerdos que procedan, ello desde el momento mismo que se constituye dicha entidad ,siendo en el caso que nos ocupa pacífica la interpretación que se había hecho de las cuotas que cada parcela debía asumir, conforme a sus Estatutos, véase Anexo I y artículo 12.*

*No obstante lo anterior, la cosa cambia cuando el Magistrado Juez del Juzgado Contencioso-Administrativo nº6 de Murcia, en el P.O. 375/2018, mediante Sentencia, que tiene el carácter de firme, ./2019 de 23 de septiembre, en su Fundamento de Derecho Quinto, plasma en esa resolución judicial una hermenéutica que difiere de la seguida hasta ese momento.*

*Ello no altera el contenido y la literalidad de los Estatutos.*

*Cabe plantearse llegados a este punto si:*

*¿La Entidad de conservación puede cambiar sus criterios en algún momento respecto del tema que fuese?, siendo la respuesta definitivamente que sí, siempre y cuando lo sea conforme a derecho como entiendo lo es en este caso.*

*Pues bien la Entidad de Conservación a través de los correspondientes acuerdos de la Junta General Ordinaria convocada al efecto en fecha 26 de noviembre de 2020, en el acta correspondiente, en puntos de votación bajo el ordinal 1, en diferentes apartados, señala como acuerdos a adoptar, en su caso, “como resultado de la necesaria aplicación de los coeficientes en la Entidad Urbanística” de la sentencia de referencia.*



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2022/35L/SESJGL**

*Lo que hace la Entidad Urbanística de Conservación, es a propósito de la resolución judicial, de manera legítima hacer suya para el resto de parcelas en cuestión el modo de cálculo de las cuotas, a través del acuerdo unánime de la Junta General Ordinaria citada, aplicando el mismo criterio para todas, ya que difícilmente sería sostenible y razonable mantener interpretaciones desiguales sobre el mismo objeto.*

*Tanta legitimación por otro lado, como la apuntada habría asistido de recurrir el acuerdo a los interesados en caso de discrepancia, con lo acordado.*

*En atención a lo expuesto considero superfluo entrar a ponderar las previsiones de la Ley de la jurisdicción Contencioso Administrativa 29/1998 de 13 de Julio, relativa a los efectos de sentencias y su hipotética extensión.*

*Procedería en consecuencia estimar la pretensión del recurrente.*

*...”*

Siendo competente para la adopción del presente Acuerdo la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía-Presidencia (órgano competente por delegación de la Alcaldía-Presidencia mediante Decreto de la Alcaldía nº .../19, de fecha 17/06/19, ratificando el anterior Decreto nº .../2.018, de fecha 21/09/18), elevándose a su consideración la siguiente

#### **PROPUESTA DE ACUERDO:**

**Primero.- Estimar** el recurso de reposición presentado por D. N S, como Presidente de la Entidad Urbanística de Conservación del Plan Parcial Sector US 14-02-01 Condado Alhama, contra el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 08/04/2022, mediante el que se estiman las alegaciones presentadas por la mercantil Agrofuits Levante SL y se desestiman las alegaciones presentadas por la Entidad Urbanística de Conservación del Plan Parcial Condado de Alhama. Y consecuentemente se estiman los recursos de alzada presentados por la mercantil Agrofuits Levante SL ante este Ayuntamiento contra los acuerdos adoptados por la Entidad Urbanística de Conservación del Plan Parcial Condado de Alhama en fechas 08/11/18, 04/03/19, 23/07/19 y 26/11/20.

**Segundo.- Desestimar los recursos de alzada** presentados por la mercantil Agrofuits Levante SL ante este Ayuntamiento contra los acuerdos adoptados por la Entidad Urbanística de Conservación del Plan Parcial Condado de Alhama en fechas 08/11/18, 04/03/19, 23/07/19 y 26/11/20. A la vista de los informes técnico y jurídico emitidos más arriba reproducidos, que se asumen en su integridad como fundamento del presente.

Y en consecuencia,

**Tercero.- Estimar conformes a Derecho** los acuerdos de liquidación y aprobación de saldos deudores adoptados por la Entidad Urbanística, al extender a todas las parcelas que la integran los efectos de la Sentencia núm. .../2019 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo Número Seis de Murcia, que fija con carácter general la correcta



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2022/35L/SESJGL**

Interpretación del Anexo I de sus Estatutos en lo concerniente a la aplicación de los criterios para el cálculo de las cuotas de participación.

**Cuarto.- Notificar** la presente a la Entidad Urbanística de Conservación del Plan Parcial Sector US 14-02-01 “Condado de Alhama”, así como a la mercantil Agrofruits Levante S.L.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

## **10. CONCEJALIA DE PERSONAL.**

**Referencia: 2021/3430H.**

### **PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS/PERSONAL DE SUBSANACIÓN DE ERROR EN BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR UNA PLAZA DE TECNICO ECONOMICO-FINANCIERO.**

Advertido error de transcripción en las bases específicas de la convocatoria aprobada por la Junta de Gobierno Local, el día 24 de mayo de 2022, para cubrir por concurso-oposición libre una plaza de Técnico Económico Financiero, concretamente en el tema 16 de las materias comunes.

Considerando que de conformidad con el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, éstas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en su actos.

Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

**Primero.-** Rectificar el error advertido en el temario de las citadas bases, y a tal efecto donde dice:

**Tema 16.** Ley 8/2011, de 23 de Marzo, de Igualdad entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género en Extremadura: Título Preliminar: Disposiciones Generales.

Debe decir:

**Tema 16.** Ley 7/2007, de 4 de abril, para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, y de Protección contra la Violencia de Género en la Región de Murcia: Título Preliminar. Disposiciones Generales.

**Segundo.-** Publicar la modificación de estas bases en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.





Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2022/35L/SESJGL**

## **DESPACHO EXTRAORDINARIO**

Una vez concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, la Sra. Alcaldesa señala que existen siete puntos más por Despacho Extraordinario. De acuerdo con lo dispuesto en el art. 91.4 del ROFRJ, se pasa a votar la consideración de la urgencia del mismo, acordándose por unanimidad y tratándose a continuación:

### **11. CONCEJALIA DE CULTURA.**

**Referencia: 2022/5739E.**

#### **PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO DE APROBAR CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO Y EL ATENEO MUSICO-CULTURAL “MAESTRO JOSÉ ANTONIO AYALA” DE ALHAMA DE MURCIA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN MUSICAL Y DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN CULTURAL-MUSICAL, EJERCICIO 2022**

El Ateneo Músico Cultural “Maestro José Antonio Ayala” de Alhama de Murcia realiza un programa anual de actividades de formación musical y de promoción y difusión cultural-musical. Fundamentalmente se persigue desarrollar actividades de formación en las áreas de lenguaje musical, instrumento y banda.

Se aplica en dos líneas de actuación:

1. Formación musical
2. Actividades de promoción musical y cultural a través de conciertos y otras actuaciones.

La Banda de Música lleva a cabo actividades de promoción y difusión cultural de Alhama de Murcia a través de conciertos y otras actuaciones que, a lo largo de todo el año, fomentan la actividad musical y contribuyen al conocimiento y difusión de la música en Alhama de Murcia.

Entendiendo que este Ayuntamiento debe contribuir económicamente a la realización de estas actividades musicales, para que alcancen una gran difusión en el municipio y entre todos los alhameños, es para lo que se firma un Convenio anual.

El presupuesto para el año 2022 es de 125.000 euros, cantidad consignada en el Presupuesto Municipal de este año.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 19/07/2022.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha , con nº de referencia y con resultado .

Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2022/35L/SESJGL**

**PRIMERO.-** Aprobar el texto borrador del Convenio de Colaboración entre el ayuntamiento de Alhama y de Alhama de Murcia y El Ateneo Músico Cultural “Maestro José Antonio Ayala” para la **Gestión de la Escuela y la Banda Municipal de Música en el año 2022** que se adjunta como Anexo I. En este convenio se contempla una aportación municipal para el año 2022 de **125.000 €**, con cargo a la partida presupuestaria ... del Presupuesto Municipal de 2022 que se abonará a la firma del convenio.

**SEGUNDO.-** Notificar los presentes acuerdos al ateneo Músico Cultural “Maestro José Antonio Ayala” de Alhama de Murcia, y comunicarlos a Intervención Municipal y a la Concejalía de Cultura y Patrimonio, a los efectos oportunos.

**TERCERO.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa, para cuanto requiera la ejecución de los presentes acuerdos y, en especial, para la firma del convenio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

## **12. SERVICIOS SOCIALES, INMIGRACION Y FAMILIA.**

**Referencia: 2021/3834P.**

### **PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE BIENESTAR SOCIAL DE ADJUDICAR EL CONTRATO PARA EL SERVICIO INTEGRAL DEL CENTRO MUNICIPAL DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL A LA MERCANTIL UNIGES-3 S.L.**

Visto el procedimiento para la contratación del **Servicio Integral del Centro Municipal de Atención Psicosocial**. Expte. .../2021/sec\_cservia. E.E.2021/3834P

Y, de acuerdo con lo establecido por el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 31 de mayo de 2022, se procedió a Clasificar, según los informe técnicos emitidos y la valoración realizada por la mesa de contratación, a las empresas que han presentado ofertas y han sido admitidas y siguen en licitación en este procedimiento:

Orden	LICITADOR	PUNTOS
1º	<b>B14699276 UNIGES 3 SL</b>	83,24
2º	B29831112 BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.	81,73
3º	A79022299 EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A.	81,54
4º	B56074289 LIFECARE ASISTENCIA INTEGRAL SL	79,36

Así mismo se resolvió **Requerir a UNIGES 3 SL** con CIF: B14699276 y domicilio en Calle Antonio Enrique Gómez nº 12 de ... (Córdoba) CP 14600, e-mail a efectos de notificación electrónica [direccion@uniges3.net](mailto:direccion@uniges3.net), para que el plazo de diez días hábiles a contar desde el envío de la notificación a través de la Plataforma de Contratación del Estado, presente en caso de no haberlo presentado con anterioridad, la s documentación justificativa necesaria para la adjudicación.

**RESULTANDO** que practicada la notificación y requerimiento, la licitadora ha presentado en tiempo y forma la documentación requerida, incluida la garantía definitiva.



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2022/35L/SESJGL**

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 22/07/2022, con nº de referencia 2022/... y con resultado Fiscalización de conformidad.

Y, dado lo anterior, en mi calidad de Concejala Delegada de Bienestar Social, a la Junta de Gobierno Local propongo la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.- ADJUDICAR** el contrato del **Servicio Integral del Centro Municipal de Atención Psicosocial**. Expte. .../2021/sec\_cservia. E.E.2021/3834P a la mercantil **UNIGES 3 SL** con CIF: B14699276 y domicilio social en Calle ... 12 de Montoro (Córdoba) CP 14600, e-mail a efectos de notificación electrónica [direccion@uniges3.net](mailto:direccion@uniges3.net) representada por D. A Mª L M con DNI .., por un plazo de duración de **DOS años** (susceptible de ser prorrogado por acuerdo, expresamente y por anualidades hasta dos años más) y **por el importe ANUAL de 116.941,25 €** (ciento dieciséis mil novecientos cuarenta y un euro con veinticinco céntimos de euro) de Base Imponible además de **4.667,65 €** (cuatro mil seiscientos sesenta y siete euros con sesenta y cinco céntimos de euro) correspondientes al 4% de IVA, lo que asciende a la cantidad total de **121.608,90 € IVA incluido**. Además se prestará el servicio con las siguientes prestaciones adicionales ofertadas ("mejoras"):

- **Realizar salida programada anual** sin coste adicional, en las condiciones recogidas en el Pliego de Prescripciones técnicas,
- **realizar una charla/conferencia divulgativa anual**, en las condiciones recogidas en el Pliego de Prescripciones técnicas,
- **realizar una jornada de puertas abiertas anual** en las condiciones recogidas en el Pliego de Prescripciones técnicas,
- **aportar una cuantía económica anual adicional de 1.000 euros anuales** para reposición y/o adquisición de equipamiento necesario para el Centro, en las condiciones recogidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

El servicio adjudicado se prestará con estricto cumplimiento de las obligaciones establecidas en pliego de prescripciones técnicas y pliego de cláusulas administrativas particulares que han regido esta contratación, así como en las condiciones establecidas en la oferta presentada por el adjudicatario.

El precio se abonará, tal y como se establece expresamente en los pliegos, con cargo a la partida 2315/... del Presupuesto Municipal para la anualidad 2022.

Al tratarse de un gasto de carácter plurianual, los gastos relativos a ejercicios futuros, quedan condicionados a su efectiva consignación presupuestaria en los correspondientes ejercicios

**SEGUNDO.-** La adjudicación a la contratista reseñada se justifica, en resumen, en los siguientes datos: Se realizó valoración de la oferta presentada por los miembros de la mesa de contratación asistidos por los Servicios Técnicos Municipales, tal y como consta en el acta de la sesión de la Mesa de contratación celebrada el día 26 de mayo de 2022, que consta en el expediente y en el perfil del contratante (alojado en la Plataforma de contratación del Estado), en la que se indica, tras la valoración de los criterios de adjudicación, que la oferta de la adjudicataria cumple las condiciones exigidas en los pliegos y es la mejor de las presentadas. Esta acta fue asumida en su integridad y en base a ello se elevó propuesta de clasificar y requerir a la Junta de Gobierno Local.

**TERCERO.- Publicar** los correspondientes anuncios de adjudicación en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Alhama de Murcia (alojado en la Plataforma de contratación del Estado).

**CUARTO.-** La formalización documental del contrato administrativo sólo se realizará, dado que se trata de un procedimiento donde cabe recurso especial en materia de contratación, una vez que haya transcurrido el plazo de quince días hábiles desde la notificación de esta adjudicación al interesado.

**QUINTO.- Notificar**, a través de la Plataforma de Contratación del Estado al adjudicatario y al resto de mercantiles admitidas en este procedimiento, a los efectos oportunos.



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2022/35L/SESJGL**

**SEXTO.- Dar traslado** de los presentes acuerdos a la responsable del contrato y a la Intervención Municipal, para su conocimiento y efectos.

**SÉPTIMO.- Facultar** a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para cuantos actos deriven de la ejecución de estos Acuerdos, en especial, para la firma del correspondiente contrato administrativo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

### **13. CONCEJALIA DE PERSONAL.**

**Referencia: 2022/5758H.**

#### **PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS/PERSONAL DE APROBACIÓN DEL PROGRAMA Y CONVOCATORIA DE NOMBRAMIENTO INTERINO PARA CUBRIR UN PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA “PLANIFICACIÓN DE RRHH PARA ALCANZAR LA PROFESIONALIZACIÓN EN EL EMPLEO PÚBLICO”.**

Visto el programa de carácter temporal denominado “Planificación de Recursos Humanos para alcanzar la Profesionalización en el empleo Público”, a desarrollar durante un plazo de tres años, cuyas actuaciones van encaminadas a lograr una mejor gestión del empleo al servicio de las Administraciones Públicas con el cumplimiento de los plazos marcados por la ley para lograr la profesionalización en el empleo público.

Visto que para el desarrollo de las actuaciones del programa es necesaria la incorporación de un Auxiliar Administrativo.

Considerando la posibilidad de nombramiento de funcionario/a interino/a contemplada en el artículo 10 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, dado que para el presente supuesto se da la circunstancia prevista en el apartado 1.c) de este artículo, que es la ejecución de programas de carácter temporal, que no podrán tener una duración superior a tres años.

Considerando para la selección de personal funcionario/a interino/a lo determinado en el artículo 10.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015 y en la Disposición Adicional Primera del Real Decreto .../1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a los que se ha de ajustar el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; así como, en el artículo 27 del Real Decreto .../1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, de carácter supletorio para esta Administración.

Considerando, con sujeción a las normas citadas, la lista de espera de Auxiliar Administrativo aprobada por decreto de Alcaldía núm. ..., de fecha 15 de junio de 2022, para la provisión temporal de plazas o puestos de Auxiliar Administrativo. Y considerando la regulación de la gestión de esta lista de espera fijada en la base novena de la convocatoria aprobada por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión de



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2022/35L/SESJGL**  
fecha 3 de julio de 2018, publicada en el BORM núm. 192 de 21 de agosto de 2018.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 22/07/2022, con nº de referencia 2022/... y con resultado Fiscalización de conformidad.

Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

**Primero.-** Aprobar la ejecución del programa de carácter temporal denominado “Planificación de Recursos Humanos para alcanzar la Profesionalización en el empleo Público”, con una duración prevista de tres años.

**Segundo.-** Aprobar la convocatoria del nombramiento de funcionario/a interino/a para cubrir un puesto de Auxiliar Administrativo, a jornada completa durante tres años, para el desarrollo del programa de carácter temporal denominado “Planificación de Recursos Humanos para alcanzar la Profesionalización en el empleo Público”.

El puesto tiene las siguientes características:

Naturaleza: Funcionario/a; Carácter: Interino/a; Grupo/Subgrupo: C/C2; Nivel: 15; Complemento Específico mensual: 390,33; Escala: Administración General; Subescala: Auxiliar.

**Tercero.-** Ofertar el nombramiento de funcionario/a interino/a a los/las candidatos/as correspondientes de la lista de espera de Auxiliar Administrativo, debiendo realizarse el aviso de la oferta al/la interesado/a en los términos determinados en la base novena de la convocatoria que aparece publicada en el BORM núm. 192 de 21 de agosto de 2018.

**Cuarto.-** Facultar al Concejal delegado de Recursos Humanos/Personal para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo, y publicar esta convocatoria en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento y en la página web municipal para general conocimiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

#### **14. CONCEJALIA DE DEPORTES.**

**Referencia: 2022/2334K.**

**PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE DEPORTES PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS INTEGRALES DE MANTENIMIENTO, GESTIÓN, PROGRAMACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES, TRAS LA SUSPENSIÓN DE ESTE PROCEDIMIENTO EN FASE DE PUBLICACIÓN DE PLIEGOS**

**Por Acuerdo de la J.G.L. de fecha 29 de abril de 2022, se adoptaron los acuerdos de aprobar el expediente de contratación de los “Servicios integrales de mantenimiento,**



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2022/35L/SESJGL**

gestión, programación y desarrollo de actividades en las instalaciones deportivas municipales”, **aprobar los pliegos que regían para esta contratación y aprobar el gasto, entre otros.**

En fase de publicación de los pliegos y apertura de plazo de presentación de ofertas, y por Resolución de Alcaldía N° ... de fecha 25 de mayo se resolvió suspender la tramitación del citado expediente, dejando sin efecto todo lo publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Según nuevo informe de necesidad, suscrito por el Técnico Municipal de la Concejalía de Deportes, que consta al expediente, se propone aprobar nuevo expediente de contratación, con determinadas modificaciones respecto del inicial, todo ello por procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, tramitación ordinaria, y por lotes (S.A.R.A.) para el citado servicio, por plazo de DOS anualidades, sin posibilidad de prórrogas y por **importe máximo de licitación anual** para la realización del servicio (Lote 1+ lote 2) la cantidad de 609.926,78€ de B.I. además de 128.084,63€ correspondientes al 21% de IVA, lo que asciende a un total máximo anual IVA incluido de 738.011,41€ IVA incluido, a la baja. La distribución anual por lotes es la siguiente:

Lote 1. **Servicios integrales de conserjería, mantenimiento y control de las instalaciones deportivas municipales:** 295.819,71€ de B.I., más 62.122,14€ correspondientes al 21% de IVA, lo que supone un total de 357.941,85€ año IVA incluido, a la baja.

Lote 2. **Servicios de actividades acuáticas y actividades colectivas en sala y asesoramiento en gimnasio de las instalaciones deportivas municipales: importe máximo** 314.107,08€ de B.I., más 65.962,49€ correspondientes al 21% de IVA, lo que supone un total de 380.069,57€ año IVA incluido, a la baja.

El valor estimado de este contrato asciende a la cantidad de 1.219.853,56€.

Por lo anterior, está claro que, por su cuantía, se trata de un Contrato Sometido a Regulación Armonizada (S.A.R.A.). Por lo tanto dada su cuantía y características el contrato de servicios se realiza mediante procedimiento abierto en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, de acuerdo con el artículo 156 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, de 8 de noviembre y se publicará en el Diario Oficial de la Unión Europea (D.O.U.E.)

Se han incorporado al expediente los documentos preceptivos para la aprobación de este expediente.

Se designa como Responsable del Contrato a D. F C C, Técnico Municipal de Deportes.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 25/07/2022, con nº de referencia 2022/... y con resultado Fiscalización de conformidad.

Una vez se han incorporado al expediente los documentos e informes preceptivos, esta Concejala propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes **ACUERDOS:**



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2022/35L/SESJGL**

**PRIMERO. Aprobar nuevo expediente de contratación de los servicios integrales de mantenimiento, gestión, programación y desarrollo de actividades en las instalaciones deportivas municipales**, por procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, tramitación ordinaria y con lotes, por plazo de DOS anualidades, sin prórrogas.  
**SEGUNDO.- Aprobar los Pliegos**, tanto el de Cláusulas Administrativas Particulares, como el Pliego de Condiciones Técnicas, que han de regir esta contratación.

**TERCERO.- Aprobar el gasto**, por las siguientes cuantías anuales:

**Lote 1. Servicios integrales de conserjería, mantenimiento y control de las instalaciones deportivas municipales:** 295.819,71€ de B.I., más 62.122,14€ correspondientes al 21% de IVA, lo que supone un total de 357.941,85€ año IVA incluido, a la baja.

**Lote 2. Servicios de actividades acuáticas y actividades colectivas en sala y asesoramiento en gimnasio de las instalaciones deportivas municipales: importe máximo** 314.107,08€ de B.I., más 65.962,49€ correspondientes al 21% de IVA, lo que supone un total de 380.069,57€ año IVA incluido, a la baja.

Todo lo anterior con cargo a las partidas presupuestarias 341/... (lote 1) y 341/... (lote 2) del presupuesto municipal vigente.

Al tratarse de un gasto de carácter plurianual, los gastos relativos a ejercicios futuros, quedan condicionados a su efectiva consignación presupuestaria en los correspondientes ejercicios.

**CUARTO.- Publicar** el correspondiente anuncio de licitación en la plataforma de contratación del Estado y en el D.O.U.E., a través del siguiente enlace:

<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=NSaQqU65CkkQK2TEfXGy%2BA%3D%3D>.

**QUINTO.- Dar traslado** de los presentes Acuerdos a D. Fernando Cuadrado Cayuela, responsable del contrato y a Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

**SEXTO.- Facultar** a la Sra. Alcaldesa para cuanto requiera la ejecución de los presentes Acuerdos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

## **15. CONCEJALIA DE OBRAS Y SERVICIOS.**

**Referencia: 2021/264R.**

**PROPUESTA DEL CONCEJAL DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE APROBAR LA CERTIFICACIÓN Nº 4 DE LAS OBRAS “RENOVACIÓN DE SERVICIOS Y PAVIMENTACIÓN EN LA C/ CERVANTES Y ADYACENTES DE ALHAMA DE MURCIA”**



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2022/35L/SESJGL**

**VISTA** la Certificación nº 4 de las obras denominadas “**Renovación de servicios y pavimentación en la C/ Cervantes y adyacentes de Alhama de Murcia**”, expedida por el Ingeniero D. A I R P, Director de las obras y responsable del contrato, siendo el importe de la certificación la cantidad de NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS ONCE EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (98.711,88 €) y que han sido realizadas por CONSTRUCCIONES URDECÓN, S.A. con CIF: A30032205. Dicha certificación ha sido conformada por D. Carlos González Martín, Ingeniero Técnico Municipal, encargado del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato por parte del Ayuntamiento.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 21/06/2022.

Es por lo que, en mi calidad de Concejala, a la Junta de Gobierno Local propongo la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.- Aprobar** la Certificación nº 4 de las obras denominadas “**Renovación de servicios y pavimentación en la C/ Cervantes y adyacentes de Alhama de Murcia**”, expedida por el Ingeniero D. A I R P, Director de las obras y responsable del contrato, siendo el importe de la certificación la cantidad de NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS ONCE EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (98.711,88 €) y que han sido realizadas por CONSTRUCCIONES URDECÓN, S.A. con CIF: A30032205.

**SEGUNDO.- Comunicar** el presente acuerdo a la mercantil contratista y a D. A I R P (Imacapi, S.L.), a los efectos oportunos.

**TERCERO.- Dar traslado** del presente acuerdo a D. Carlos González Martín y a Intervención Municipal, para su conocimiento y efectos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

## **16. CONCEJALIA DE OBRAS Y SERVICIOS.**

Referencia: **2021/58B.**

### **PROPUESTA DEL CONCEJAL DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE AUTORIZACIÓN PARA MODIFICAR EL PROYECTO DE LAS OBRAS “URBANIZACIÓN DE PARCELA PARA RECINTO FERIAL EN NUEVA ESPUÑA” EXPTE. .../2021/SEC\_CABIERTO.**

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 9 de diciembre de 2021 acordó adjudicar el contrato para la realización de las obras denominadas “**Urbanización de parcela para recinto ferial en Nueva España de Alhama de Murcia**”, a la mercantil PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A. con CIF: A46015129 y domicilio en Calle Huerto Pomares, 2-C de MURCIA C.P. 30005, e-mail a efectos de notificación electrónica [murcia@pavasal.com](mailto:murcia@pavasal.com), por un importe de **785.711,36€** de B.I., más la cantidad de **164.999,39€**, en concepto de IVA 21%, lo que supone un total de **950.710,75€ IVA incluido**,





Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2022/35L/SESJGL**

con cargo a la partida presupuestaria **1711.60910** del presupuesto municipal vigente, de conformidad a la oferta presentada, pliego de cláusulas administrativas particulares y Proyecto técnico.

El 27 de diciembre de 2021 se firmó el correspondiente contrato administrativo de obras, formalizándose el acta de comprobación de replanteo el día 26 de enero 2022.

Vistos el informe técnico del Director de las Obras, D. J R M, así como el de la Arquitecta Municipal, encargada del seguimiento y ejecución ordinaria de este contrato, en los que se justifica la necesidad de modificar este contrato, siendo preciso además, modificar el proyecto.

Y visto el informe jurídico emitido al efecto.

Es por lo que este concejal PROPONE a la Junta de Gobierno Local, que es el órgano de contratación, la adopción de los correspondientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.- Aprobar el inicio del expediente de modificación** del contrato y la correspondiente modificación del proyecto para la realización de las obras **“Urbanización de parcela para recinto ferial en Nueva España de Alhama de Murcia”**.

**SEGUNDO.- Ordenar** la redacción de la correspondiente modificación del proyecto técnico, redactado por D. J R M, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

**TERCERO.- Notificar** estos acuerdos a D. J R M y a la mercantil adjudicataria de las obras PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A., a los efectos oportunos.

**CUARTO.- Comunicar** estos acuerdos a la Arquitecta Municipal encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato y a la Intervención Municipal, para su conocimiento y efectos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

## **17. CONCEJALIA DE OBRAS Y SERVICIOS.**

Referencia: **2021/58B**.

**PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS PÚBLICOS RELATIVA A ESTIMAR LA SOLICITUD DE PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A. DE AMPLIAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DENOMINADAS “URBANIZACIÓN DE PARCELA PARA RECINTO FERIAL EN NUEVA ESPAÑA DE ALHAMA DE MURCIA”.**

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 9 de diciembre de 2021 se acordó, entre otros, adjudicar el contrato para la ejecución de las obras **“Urbanización de parcela para recinto ferial en Nueva España de Alhama de Murcia”** a PAVASAL



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2022/35L/SESJGL**

EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A. con CIF: A46015129 y domicilio en Calle Huerto Pomares, 2-C de MURCIA C.P. 30005, e-mail a efectos de notificación electrónica [murcia@pavasal.com](mailto:murcia@pavasal.com), siendo el plazo de ejecución de las obras de CUATRO MESES, y dando comienzo las mismas el 26 de enero de 2022.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de mayo de 2022 se acordó ampliar el plazo de ejecución de las obras hasta el 25 de julio de 2022

VISTO el escrito presentado por la adjudicataria el día 15 de julio con N° de R.G.E. ..., mediante el que solicita nuevo incremento del plazo contractual y como fecha fin de los trabajos el día 30 de septiembre de 2022, debido a que el plazo de ejecución de las obras se ha visto afectado por no haberse obtenido de manera oficial la aprobación y visto bueno de Iberdrola para realizar los trabajos eléctricos.

**Y VISTO** que el Director de las obras, D. J R M, ha informado que las causas que motivan la solicitud no son imputables al contratista y que procede conceder una ampliación del plazo de ejecución de las obras tal y como solicita la empresa contratista, por lo que se fija como nuevo plazo de finalización de las obras el día **30 de septiembre de 2022**. Este informe ha sido ratificado por la Arquitecta Municipal encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato.

Es por lo anteriormente expuesto que este Concejal propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO: Estimar** la solicitud de PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A. relativa a la nueva ampliación del plazo de ejecución de las obras "**Urbanización de parcela para recinto ferial en Nueva España de Alhama de Murcia**" que según los informes técnicos emitidos, queda fijado el nuevo plazo para la finalización de las obras en el día **30 de septiembre de 2022**.

**SEGUNDO: Notificar** el presente acuerdo a PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A., a los efectos oportunos.

**TERCERO.- Comunicar a D. J R M**, como director de las obras, para su conocimiento y efectos.

**CUARTO: Dar traslado** del presente acuerdo a la Arquitecta Municipal, encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato, para su conocimiento y efectos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2022/35L/SESJGL**

**RUEGOS Y PREGUNTAS:**

No se formulan

Y no habiendo más asuntos que tratar ni miembros de La Junta de Gobierno Local que deseen hacer uso de la palabra, por la Sra. Alcaldesa se levanta la sesión siendo once y veinticinco del día al comienzo indicado, de todo lo cual, como secretario, doy fe.

Firmado digitalmente 03/08/2022  
Maria Dolores Guevara Cava

Firmado Electrónicamente, 3 de agosto de 2022

Fdo: David Ré Soriano